



Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística  
Servicio de Planificación Territorial y Urbanística

Ref. I-Mod PA-CA.9(97)Ampliación PTA\_PL57-23

**Expediente:** PL57-2023  
**Interesado:** Parque Tecnológico de Andalucía, SA  
**Situación:**  
**Junta Municipal de Distrito** nº de Campanillas  
**Asunto:** Informe técnico.

Con fecha 21 de diciembre de 2023 se recibe por registro electrónico escrito presentado por Parque Tecnológico de Andalucía, SA en el que solicitan una modificación puntual de las ordenanzas aplicables al Sector SUS-CA.10 de la 1ª Fase de ampliación del Parque Tecnológico de Andalucía, denominado como PA-CA.9(97) en el PGOU vigente.

Se fundamenta dicha solicitud en los siguientes términos:

Se solicita a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga que realice una modificación puntual de las ordenanzas aplicables al Sector SUS-CA.10 de la 1ª Fase de ampliación del Parque Tecnológico de Andalucía de forma que se lleve a cabo mediante Estudio de Detalle la necesaria redistribución de la edificabilidad y ocupación de parcelas antes referidas, sin en ningún caso alterar el aprovechamiento general del sector, incluso la agregación de parcelas discontinuas con índices de edificabilidad distintos entre ellas de forma que pueda realizarse el Proyecto IMEC FAB 5 en Málaga TechPark y otros proyectos similares.

Con fecha 4 de marzo de 2024 se recibe por registro electrónico escrito presentado por Parque Tecnológico de Andalucía, SA como continuación de la solicitud realizada el 21 de diciembre de 2023 en el que se solicita lo siguiente:

Que, como continuación de la solicitud realizada el 21 de diciembre de 2023 para que por parte de esa Gerencia se apruebe una modificación puntual de las ordenanzas aplicables para las Parcelas I+DR5 e I+DP 1, I+DP 2, I+DP 3 e I+DP 4 del Sector SUS-CA.10 (1ª Fase de ampliación del Parque Tecnológico de Andalucía), que habiliten el que se pueda redistribuir la edificabilidad y ocupación de las referidas parcelas, sin alterar el aprovechamiento general del sector e incluso la agregación de parcelas discontinuas con índices de edificabilidad distintos entre ellas, y, por ello, puede realizarse el Proyecto IMEC FAB 5 en Málaga TechPark, por medio del presente venimos a presentar MEMORIA TÉCNICA suscrita por la firma HCP Arquitectos y Urbanistas, S.L.P. (documento Febrero 2024 que se une como documento nº 1 y documentos anexos) que permita aprobar por esa Gerencia de Urbanismo la modificación de la ordenanza referida previa la tramitación correspondiente.



Paseo de Antonio Machado, 12 ■ 29002 ■ Málaga ■ TLF. 010 Y 951.926.010 ■ CIF\_ P - 7990002 - C ■ www.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ektCOJ4zMOGduehzF7CEHA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Elena Rubio Priego	Firmado	22/03/2024 15:03:25
	Dolores Jiménez Ruiz	Firmado	14/03/2024 13:39:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ektCOJ4zMOGduehzF7CEHA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ektCOJ4zMOGduehzF7CEHA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## INFORME

### 1.- DETERMINACIONES PLANEAMIENTO VIGENTE.

El Plan Parcial del Sector SUS-CA.10 de la 1º Fase de ampliación del Parque Tecnológico de Andalucía, denominado como PA-CA.9(97) en el PGOU vigente, fue aprobado definitivamente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 30 de abril de 2008 (BOP nº 68 de 8 de abril de 2009); posteriormente el mismo Órgano acordó, con fecha 18 de diciembre de 2008, rectificar un error detectado en el acuerdo de aprobación definitiva y, con fecha 9 de junio de 2009, rectificar otro error y, además, aprobar un tercer Texto Refundido de la documentación aprobada, fechado en mayo de 2009 (BOP nº115 de 17 de junio de 2009) y que posteriormente fue presentado debidamente visado con fecha 9 de junio de 2009, según se exigió en dicho acuerdo.

La propuesta de modificación de ordenanzas presentada por el Parque Tecnológico de Andalucía, SA., afecta a las parcelas denominadas I+DR-5, I+DP-1, I+DP-2, I+DP-3, I+DP-4 según la imagen adjunta del Texto Refundido del Plan Parcial, aprobado definitivamente con fecha 9 de junio de 2009.



Plan Parcial SUS-CA.10 PA-CA.9(97)



PGOU 2011

A continuación se especifican los parámetros urbanísticos de las ordenanzas vigentes:

**I+DR-5:** 0,69 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s y 50% de ocupación, max 20% accesos/zona de servicio y min 25% área ajardinada. Altura total max 15 m .

**I+DP:** 0,671 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s y 35% de ocupación, max 30% accesos/zona de servicio y min 35% área ajardinada. Altura total max 10 m .



<b>Código Seguro De Verificación</b>	ektCOJ4zMOGduehzF7CEHA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Elena Rubio Priego	Firmado	22/03/2024 15:03:25
	Dolores Jiménez Ruiz	Firmado	14/03/2024 13:39:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ektCOJ4zMOGduehzF7CEHA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ektCOJ4zMOGduehzF7CEHA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## 1.-ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL.

### 1.1 PARCELAS AFECTADAS

Según Memoria Técnica suscrita por la firma HCP Arquitectos y Urbanistas, S.L.P. (documento Febrero 2024) las superficies de las parcelas afectadas, según medición topográfica realizada en diciembre de 2023 es la siguiente:

Parcelas I+DP-1, I+DP-2, I+DP-3 y I+DP-4. (superficie en conjunto de 19.687,52 m<sup>2</sup>):

Parcela I+DP1: Superficie 4.090,19 m<sup>2</sup>

Parcela I+DP2: Superficie 4.967,61 m<sup>2</sup>

Parcela I+DP3: Superficie 5.829,77 m<sup>2</sup>

Parcela I+DP4: Superficie 4.799,95 m<sup>2</sup>

Parcela I+DR5: Superficie 27.047,01 m<sup>2</sup>

**Superficie total: 46.734,53 m<sup>2</sup>**

### 2.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

El objeto de la solicitud es viabilizar la implantación del Proyecto IMEC FAB 5 en Málaga TechPark.

En el escrito presentado por el Parque Tecnológico de Andalucía con fecha 21 de diciembre de 2023, se describe pormenorizadamente la importancia que representa a nivel nacional, autonómico y local la implantación de este proyecto.

Según se especifica en dicho escrito: El IMEC (Interuniversity Microelectronics Centre), con sede en Lovaina, Bélgica, se dedica a la investigación y desarrollo en nanoelectrónica, fotónica, tecnologías de información y comunicación y sistemas de energía sostenible, cuenta con más de 5.000 investigadores de 95 países y más de 600 socios industriales, lo que lo convierte en uno de los mayores centros de investigación en microelectrónica a nivel mundial.

Málaga es en este momento la ciudad española elegida por IMEC para analizar la viabilidad de albergar su segundo centro de fabricación e I+D en Europa, que se constituirá como el único centro de este tipo del IMEC fuera de Lovaina (Bélgica), en el que se ubica la sede principal de IMEC.



Código Seguro De Verificación	ektCOJ4zMOGduehzF7CEHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Rubio Priego	Firmado	22/03/2024 15:03:25
	Dolores Jiménez Ruiz	Firmado	14/03/2024 13:39:57
Observaciones		Página	3/9
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ektCOJ4zMOGduehzF7CEHA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ektCOJ4zMOGduehzF7CEHA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por otra parte, en Memoria Técnica ( documento febrero 2024), aportada por Parque Tecnológico de Andalucía SA, con fecha 4 de marzo de 2024; se indica que, para posibilitar la implantación del Centro de Investigación y Desarrollo denominado IMEC Fab5 en las parcelas I+DR-5, I+DP-1, I+DP-2, I+DP-3 e I+DP-4, resulta necesaria la Modificación Puntual de las Ordenanzas del Plan Parcial SUS-CA.10 PA-CA.9(97) en los siguientes términos:

Por motivos técnicos y de operatividad, no es posible ubicar la totalidad del complejo en una única parcela. Dentro del complejo IMEC Fab5 se prevén diferentes usos, siendo el más particular y específico el de "la sala limpia", que es el corazón de la instalación. Ahí se realizarán los trabajos más delicados y especiales del centro. Alrededor de la edificación que la contendrá, se ubican las infraestructuras de apoyo (almacén, suministros, gestión de residuos, etc.), que a su vez requieren de zonas de almacenaje, tránsito, maniobra y estacionamiento de vehículos pesados. Estos usos está planteado que se ubiquen de forma adyacente a la "sala limpia", concentrados en la parcela I+DR5.

Es por eso que, para la implantación de "IMEC Fab5" se requiere que, manteniendo el total del techo edificable de las cinco parcelas (I+DR5 e I+DP1, 2, 3 y 4), se concentre más superficie edificable en la parcela I+DR-5. Esto sin alterar el aprovechamiento general del sector SUP-CA 10, ni la edificabilidad que resulta de la suma de las propias parcelas para permitir la implantación del Proyecto en Málaga TechPark.

Por la disposición y organización de los usos que se desarrollarán dentro de esa Sala Limpia, ésta deberá tener 34m de altura, para poder ubicar en su interior las diferentes plantas de trabajo que requiere, que se explican más detalladamente en el apartado 4.2.1 de este documento.

En el resto de las parcelas (I+DP 1, I+DP2, I+DP3 e I+DP4) se ubicarían aquellas infraestructuras que no han de ir necesariamente unidas a la sala limpia, además de las zonas verdes, de aparcamiento y de servicio/instalaciones siendo necesaria su agrupación o agregación constituyendo una sola parcela o manzana o submanzana, denominada "Manzana I+DP", a fin de facilitar la ubicación de los usos que más adelante se especificaran.

El objeto del presente documento es por tanto la modificación de algunos de los artículos (altura, ocupación, cerramientos de parcela, tratamiento de las zonas interiores: ajardinamiento, Aparcamientos) de las ordenanzas del PPO, para que éstas den cabida a la ordenación de volúmenes que requiere ese complejo para su funcionamiento.

### 2.3 ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS PARÁMETROS VIGENTES Y MODIFICACIÓN PROPUESTA

En las siguientes tablas se especifican los parámetros urbanísticos de las ordenanzas vigentes en comparación con los requeridos para la implantación del Proyecto IMEC FAB 5:



<b>Código Seguro De Verificación</b>	ektCOJ4zMOGduehzF7CEHA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Elena Rubio Priego	Firmado	22/03/2024 15:03:25
	Dolores Jiménez Ruiz	Firmado	14/03/2024 13:39:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/9
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ektCOJ4zMOGduehzF7CEHA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ektCOJ4zMOGduehzF7CEHA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





### 2.3.1 Edificabilidad.

Parcela	Superficie m2	Plan Parcial vigente		Modificación Propuesta		
		Edificabilidad m2t	Edificabilidad Índice m2t/m2s	Superficie m2	Edificabilidad m2t	Edificabilidad Índice m2t/m2s
I+DR-5	27.029,60	18.650,42	0,690	27.029,60	27.500,00	1,017
I+DP-1	4.091,64	2.745,49	0,671	19.704,80	4.372,34	0,222
I+DP-2	4.971,70	3.336,01	0,671			
I+DP-3	5.833,96	3.914,59	0,671			
I+DP-4	4.807,50	3.225,83	0,671			
	46.734,40	31.872,34		46.734,40	31.872,34	

Según la normativa del Plan parcial art. 19.1, para la ordenanza I+DP la parcela máx es la manzana. La manzana según art. 12.2.13 del PGOU vigente se define como: “superficie de suelo delimitada por alineaciones de vialidad continuas”. por lo que se estima que sería admisible la agregación parcelaria de las parcelas I+DP que conforman la manzana completa de 19.704,8 m2.

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO					
I+DP	I+DR-5	27.029,60	0,69	18.650,42	
	I+DP-1	4.091,64	0,671	2.745,49	
	I+DP-2	4.971,70	0,671	3.336,01	
	I+DP-3	5.833,96	0,671	3.914,59	
	I+DP-4	4.807,50	0,671	3.225,83	
	I+D-15	3.166,34	0,60	1.899,80	
	I+D-16	3.166,17	0,60	1.899,70	

El nuevo cuadro de zonificación quedaría de la siguiente forma:

Denominación y Usos	Superficie m2	Índice de edificabilidad m2t/m2s	Superficie edificable m2t
I+DR-5	27.029,60	1,017	27.500,00
I+DP	19.704,80	0,222	4.372,34
	46.734,40		31.872,34

### 2.3.2 Ocupación

Parcela	Superficie m2	Plan Parcial vigente			Modificación Propuesta				
		Edificabilidad m2t	Ocupación edificación Max	Superficie max. accesos	Superficie min. área ajardinada	Edificabilidad m2t	Ocupación edificación Max	Superficie max. accesos*	Superficie min. área ajardinada
I+DR-5	27.029,60	18.650,42	50%	20%	25%	27.500,00	50%		15%
I+DP-1	4.091,64	13.221,92	35%	30%	35%	4.372,34	35%		50%
I+DP-2	4.971,70								
I+DP-3	5.833,96								
I+DP-4	4.807,50								
	46.734,40	31.872,34				31.872,34			

Se mantiene la ocupación max de la edificación prevista en I+DR-5, I-DP. Se elimina el parámetro de ocupación max de accesos y servicios al objeto de flexibilizar la implantación de viario necesario en el



Código Seguro De Verificación	ektCOJ4zMOGduehzF7CEHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Rubio Priego	Firmado	22/03/2024 15:03:25
Observaciones	Dolores Jiménez Ruiz	Firmado	14/03/2024 13:39:57
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ektCOJ4zMOGduehzF7CEHA==	Página	5/9
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





interior de las parcelas que será el residual del ocupado por la edificación y del área libre ajardinada. Se compensa entre ambas parcelas la superficie mínima ajardinada.

### 2.3.3 Altura

	Plan Parcial vigente		Modificación Propuesta	
	Altura reguladora max	Altura total max	Altura reguladora max	Altura total max
I+DR-5	12 m	15 m	34 m	34 m
I+DP	8 m	10 m	8 m	10 m

En apartado 4.2 Memoria técnica aportada (febrero 2024) se justifica pormenorizadamente la necesidad de que la sala técnica sea un edificio de tres plantas con una altura aproximada a 32 m.

### 2.3.4 Aparcamientos

Se propone la modificación de los artículos 19.10 y 21.9 de las ordenanzas del Plan Parcial para actualizar las dimensiones mínimas de las plazas de aparcamiento y adaptarlas a lo exigido por el PGOU vigente. También se plantea modificar el artículo 21.9 para adecuar el número mínimo de plazas de aparcamiento requeridas para la parcela I+DR-5 a las necesitadas para el desarrollo de su actividad. En concreto se propone reducir la dotación de 1 plaza por cada 50 m<sup>2</sup> construidos a 1 plaza por cada 100 m<sup>2</sup> construidos. Se mantiene la redacción del art.19.10 para no afectar a la normativa del resto de parcelas I+D.

### 2.3.5 Cerramientos de parcela

Se propone modificar el art. 21.7 para permitir por razones técnicas y de seguridad debidamente justificadas el cerramiento en la ordenanza I+ DR.

No obstante, las soluciones concretas de dicho cerramiento que se incluyen en la Memoria Técnica aportada no se incorporan a la normativa del Plan Parcial y serán propuestas a iniciativa del órgano Gestor del Parque Tecnológico en el trámite de la correspondiente licencia.

### 2.3.6 Tratamiento de las zonas interiores: ajardinamiento

Según se justifica en Memoria Técnica aportada, *“Para gestionar la carga y descarga de productos y su posterior transporte interno dentro de la parcela, se requiere que el entorno próximo de la Sala Limpia, al igual que la mayor parte de la explanación de maniobra y los viales internos deben estar a la misma cota, evitando de cualquier modo pendientes que dificulten esas actividades”.*



<b>Código Seguro De Verificación</b>	ektCOJ4zMOGduehzF7CEHA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Elena Rubio Priego	Firmado	22/03/2024 15:03:25
	Dolores Jiménez Ruiz	Firmado	14/03/2024 13:39:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ektCOJ4zMOGduehzF7CEHA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ektCOJ4zMOGduehzF7CEHA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Para ello es preciso la modificación del art. 21.8 de las ordenanzas para permitir que los movimientos de tierra ya permitidos en el interior de la parcela de hasta  $\pm 2,5$  m puedan ejecutarse también en el borde de la misma.

### 2.3.7 Desafectación del Dominio Público

Se proponen dos desafectaciones del dominio público, para posibilitar la unidad funcional y reforzar la sostenibilidad de todas las edificaciones que componen el complejo de Investigación y Desarrollo IMEC Fab5 (pues se plantea distribución de energía a través de las conexiones entre las edificaciones de cada parcela). De un lado, sería para posibilitar la conexión de instalaciones bajo el vial C/ Bill Gates entre las parcelas I+DP e I+DR-5. De otro, para posibilitar la conexión entre las Parcelas I+DR5 y PS- D1, tanto mediante una pasarela elevada como bajo el vial 9 entre las parcelas PS-D1 y la parcela I+DR-5.

En relación a las conexiones con la parcela PS-D1, debe informarse que se trata de una parcela dotacional pública y por lo tanto actualmente no puede adscribirse al complejo de Investigación y Desarrollo IMEC Fab5, ni corresponde establecer a priori ningún tipo de condicionantes sobre ella. Deberá informar al respecto el Servicio Jurídico de Patrimonio Municipal de la GMU.

Respecto a las conexiones de instalaciones bajo el vial C/ Bill Gates entre las parcelas I+ DP e I+DR-5 se propone la desafectación del dominio público de una porción de 10 m longitudinales del vial C/ Bill Gates a la altura I+ DR.-5. Tras consultar con el Departamento de Arquitectura de esta Gerencia, se estima que el procedimiento que permita la conexión de instalaciones puede ser el establecimiento de la servidumbre correspondiente. Deberá informar al respecto el Servicio de Control de Obras de Iniciativa Privada del Departamento de Arquitectura.

No obstante se incluye un nuevo artículo 23 en la ordenanza I+DR-5 en el que se especifica lo siguiente:

Excepcionalmente, por motivos de funcionalidad debidamente justificados y a petición del Órgano Gestor del Parque Tecnológico y según el procedimiento que se estime por el Servicio Jurídico de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento, podrán establecerse conexiones en dominio público, bajo rasante y mediante pasarelas voladas entre la parcela I+DR-5 y parcelas del entorno, siempre que no afecten negativamente a la funcionalidad de los viales públicos limítrofes ni a las infraestructuras urbanas que discurran bajo los mismos.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	ektCOJ4zMOGduehzF7CEHA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Elena Rubio Priego	Firmado	22/03/2024 15:03:25
	Dolores Jiménez Ruiz	Firmado	14/03/2024 13:39:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/9
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ektCOJ4zMOGduehzF7CEHA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ektCOJ4zMOGduehzF7CEHA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





### 2.3.8 Uso dominante. Art.22.1

Para posibilitar la unidad funcional de todas las parcelas que componen el complejo de Investigación y Desarrollo IMEC Fab5, se estima que el uso dominante pueda ser I+DP también en la parcela I+DR-5 sin necesidad de tramitar Estudio de Detalle.

### CONCLUSIONES

A la vista de lo expuesto, se concluye que las modificaciones de las ordenanzas del Plan Parcial solicitadas están justificadas al objeto de dar soporte y viabilidad a la implantación en Málaga de una sede del IMEC (Interuniversity Microelectronics Centre), centro que se dedica a la investigación y desarrollo en nanoelectrónica, fotónica, tecnologías de información y comunicación y sistemas de energía sostenible. Centro cuya relevancia y oportunidad, han sido puestas de manifiesto por el Órgano Gestor del Parque Tecnológico de Andalucía, en los escritos presentados que motivan este expediente.

En relación a las modificaciones de los parámetros de las ordenanzas del Plan Parcial se observa lo siguiente:

1. No se modifica en cómputo global la edificabilidad del Plan Parcial.
2. No se modifica la ocupación max de la edificación prevista en ninguna de las manzanas. I+DR-5, I-DP. Se elimina el parámetro de ocupación max de accesos y servicios al objeto de flexibilizar la implantación de viario necesario en el interior de las parcelas que será el residual del ocupado por la edificación y del área libre ajardinada. Se compensa el área mínima ajardinada entre ambas parcelas.
3. Se contempla el incremento de altura total max en la parcela I+DR-5 a 34 m.
4. Se reducen las plazas de aparcamiento requeridas para la parcela I+DR-5.
5. Se admiten por razones técnicas y de seguridad debidamente justificadas el cerramiento en la ordenanza I+ DR-5
6. Se contempla extender hasta la totalidad de la parcela I+DR-5 los movimientos de tierra internos de  $\pm 2,5$  m.
7. Se posibilita que el uso de I+DP pueda realizarse en la parcela I+DR-5 sin necesidad de tramitar Estudio de Detalle.
8. Se incluye la posibilidad de conexiones en subsuelo y vuelo de la parcela I+DR-5.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	ektCOJ4zMOGduehzF7CEHA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Elena Rubio Priego	Firmado	22/03/2024 15:03:25
	Dolores Jiménez Ruiz	Firmado	14/03/2024 13:39:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/9
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ektCOJ4zMOGduehzF7CEHA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ektCOJ4zMOGduehzF7CEHA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística  
Servicio de Planificación Territorial y Urbanística

## PROPUESTA

A la vista del presente informe se estima que procedería someter a aprobación inicial MODIFICACIÓN DEL TÍTULO 3º ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL CA.10 "AMPLIACIÓN PTA" .- PLANEAMIENTO APROBADO PA-CA.9 (97) EN EL PGOU 2011 conforme al documento de fecha Marzo 2024.

Deberán informar los siguientes Servicios de la GMU en relación al apartado 2.3.7 del presente informe:

- Servicio Jurídico de Patrimonio Municipal .
- Servicio de Control Obras de Iniciativa Privada.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE SECCIÓN DE  
ORDENACIÓN URBANÍSTICA  
Fdo.: Dolores Jiménez Ruíz

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO  
DE PLANEAMIENTO y GESTIÓN  
Fdo.: Elena Rubio Priego



Paseo de Antonio Machado, 12 ■ 29002 ■ Málaga ■ TLF. 010 Y 951.926.010 ■ CIF\_ P - 7990002 - C ■ www.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ektCOJ4zMOGduehzF7CEHA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Elena Rubio Priego	Firmado	22/03/2024 15:03:25
	Dolores Jiménez Ruíz	Firmado	14/03/2024 13:39:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/9
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ektCOJ4zMOGduehzF7CEHA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ektCOJ4zMOGduehzF7CEHA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

